

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020
SDM-SC- 31149

Señor (a):
MARITZA ECHEVERRIA OSORIO
CALLE 31 F SUR # 12 L - 07 CASA
BARRIO GUSTAVO RESTREPO
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 32108

Señora MARITZA.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000025058191 de fecha 30/10/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **FUERZA MAYOR** tal como se muestra a continuación:

472	Motivos de Evolución	Devanado	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cancelado	No Contactado
		Faltante	Acusado Clausurado
		Fuera de Plazo	

Fech.	OSCAR D	19	Forma	
Nombre del distribuidor	del distribuidor	460	Nombre del distribuidor	
CC	02 MAR '27			
Cen.	de Distribución		Cen. de Distribución	
Comentarios	NO DE 80254071		Reservaciones	
	FELIPE CASTAÑEDA			

[illegible]

taría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
no (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
ación Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MARITZA ECHEVERRÍA OSORIO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52738726
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

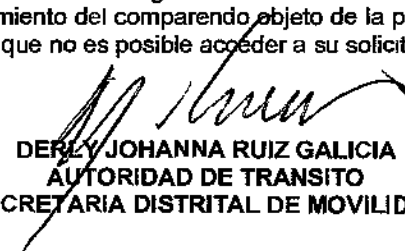
Dirección: CLL 32BIS A # 13-30 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (..)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1279710 del 01/10/2020, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020
SDM-SC- 31149

Señor (a):
MARITZA ECHEVERRÍA DSDRID
CALLE 31 F SUR # 12 L - 07 CASA
BARRIO GUSTAVO RESTREPO
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM - 32108

Señora MARITZA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 110010000025058191 de fecha 30/10/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal FUERZA MAYOR tal como se muestra a continuación:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9 Centro Operativo: H. MOVILIDAD Fecha de Emisión: 30/10/2019 16:01:59 Dirección de entrega: 12732936 YG244333974C0		1111 535 Barrio Colinas zona de estrados no en moto	
Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito Calle 12 N° 37 - 35) NIT: 900 062 917-9 Referencia: 110010000025058191 Teléfono: 364 9400 EXT 8316 Código Postal: 11111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557		Causal Devolución: ☒ No devuelto ☐ No recibido ☐ No reclamado ☐ Desconoce DDD ☐ Dirección errada ☐ Causa Mayor	
Nombre/ Razón Social: MARITZA ECHEVERRÍA OSORIO ECHEVERRÍA OSORIO/729645 Dirección: CL. 32BIS A # 13-30 SUR Teléfono: 4912470325252 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111821290 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111535		Firma nombre y/o sede de quien recibe: C.C. Tel. D.V. Fecha de entrega: 31 OCT 2019 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: Olivo Castro Q.	
Paso Filas (grs): 200 Paso Volumétrico (grs): 0 Paso Facturado (grs): 200 Valor Cargado: \$350 Valor Flete: \$2.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dize Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO	
321087331335YGG244333974C0		31 OCT 2019 79.301.426	

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL : VIAL TZ- ECHEVERRIA OSORIO
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO : CEDULA CIUDADANIA - 52738726
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

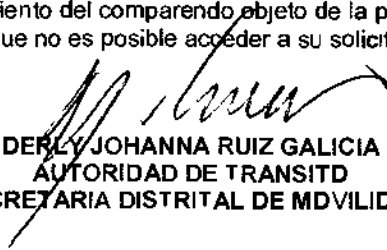
Dirección: CLL 32B S A # 13-30 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1279710 del 01/10/2020, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Viviana Ortiz